RESOLUCIÓN N° (0165)DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-003-2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LAS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,** requiere contratar la **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 10 hasta el 17 de febrero del año 2026, término dentro del cual se presentaron observaciones a los documentos de proyecto de pliegos las cuales fueron respondidas por la entidad a través de mensaje público en el portal Secop II.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su naturaleza, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 3°, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓNE**, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2026,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($450.000.000 COP)**

Que la Secretaría de Planeación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4002034	018	222018	22 01 3 11 04 101 014 07	Ordenamiento territorial – Estudios y diseños	$450.000.000

Dada la cuantía del proceso, se indica que el mismo **FUE SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, equivalentes a $533.287.768, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Luego de verificar la documentación aportada por los interesados para limitar el presente proceso a MiPymes se concluye lo siguiente:

- Se presentaron en total OCHO (08) solicitudes de limitación del proceso **CM-003-2026** a MiPymes.
- CUATRO (04) de estas solicitudes no cumplieron con los requisitos como se indica en el cuadro resumen.
- DOS (02) solicitudes se presentaron para limitación del proceso a MiPymes Nacionales y cumplieron con los requisitos.
- DOS (02) solicitudes se presentaron para limitación del proceso a MiPymes del ámbito Municipal y cumplieron con los requisitos

Por lo anterior y como resultado de las solicitudes; la Entidad informa que, **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del acta No 026-2026 del 12 de febrero de 2026.

Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS **CM-003-2026**, cuyo objeto es el **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**. con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4002034	018	222018	22 01 3 11 04 101 014 07	Ordenamiento territorial – Estudios y diseños	$450.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES dada la cuantía del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **CM-003-2026.**

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los **19 FEB. 2026**

JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó y revisó: David Vásquez Muñoz–Profesional Universitario – Secretaría Jurídica
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis–Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SEMARNAT